

INPEC 18-11-2020 16:21
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0206513 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8150-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR
DESTINO 8500-DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / ESPERANZA CUERVO HERNANDEZ
ASUNTO INFORME DE AUDITORIA
OBS

2020IE0206513



8150 – OFICI

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Doctora
ESPERANZA CUERVO HERNANDEZ
Directora de Gestión Corporativa

Asunto: Informe Definitivo Auditoría contratación COVID 19

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito enviar, informe definitivo de la auditoria de contratación COVID 19, la cual tuvo como objetivo verificar los procesos de contratación relacionados con la compra de elementos para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID 19

Es importante informar a la Dirección de Gestión Corporativa que, con base en los soportes enviados para cada uno de los hallazgos estos fueron desvirtuados y retirados por lo que no es necesario realizar planes de mejoramiento.

Cualquier información adicional, será suministrada por esta oficina.

Atentamente,

My (RA). Jefferson Erazo Escobar
Jefe oficina Control Interno

C.C.: B.G. NORBERTO MUJICA JAIME – Director General del INPEC
Anexo. Lo anunciado en veintisiete (27) folios

Aprobado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina Control Interno.
Proyectó: Ismael H. Novoa. – Profesional Especializado – OFICI.
Fecha de elaboración: 11-11-2020

Ubicación Equipo: D:\OFICINA DE CONTROL INTERNO 2020\AUDITORIAS 2020\AUDITORIA contratación COVID 2020

INFORME DE AUDITORIA

1. NOMBRE DEL LUGAR/DEPENDENCIA O PROCESO:	SEDE CENTRAL INPEC
2. RESPONSABLE:	Dirección de Gestión Corporativa - INPEC
3. AUDITOR LIDER:	ISMAEL HUMBERTO NOVOA CUBIDES
4. EQUIPO AUDITOR	Julie Ximena Castillo Díaz Blanca Nelly Correa Sánchez Andrea Gamboa Ortiz Joan Alonso Mora Carlos Augusto Restrepo Ismael Humberto Novoa Cubides
5. FECHA DE LA AUDITORIA:	Del 23 al 30 de julio de 2020

6. Objetivo

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales del Proceso de Logística y Abastecimiento - Gestión Contractual en la destinación de recursos y procesos contractuales con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, en el marco de las disposiciones normativas que regulan su operatividad, con miras a fortalecer el Sistema de Control Interno y promoviendo la mejora continua en el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.

7. Alcance

Se verifica el cumplimiento de las Normas Constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables a los procesos.

Se evaluará el desempeño de los procesos contractuales con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 durante el primer semestre de la vigencia 2020.

8. Criterios Utilizados

Constitución Política Nacional de 1991.

Leyes: Ley 65 de 1993 Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario; Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993; Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de Control Interno; Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; ley 594 de

2000 Ley General de Archivos; Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones; Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; ley 43 de 1990

Decretos: Decreto 1510 de 2013 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional; Decreto 2052 de 2014, , Decreto Reglamentario 1082 de 2015 que derogó el Decreto 1510 de 2013 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional; Decreto 440 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19; Decreto 537 de 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica; Decreto 491 de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Decreto 499 de 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia CORONAVIRUS COVID -19; Decreto 544 de 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia CORONAVIRUS COVID -19;

Resoluciones: Resolución 1274 de 2020 Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones.

Circulares: Circular 000027 de octubre de 2016 ISOLUCION – Ruta Virtual; Circular CIR20-00000032 / IDM 1200000 DAPR Recomendaciones en materia de Contratación.

Otros: Circular interna 34 de 2017; PA-DO-M01 MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL versión 4 Mapa de Riesgos Institucional 2018; Caracterización del Proceso de Logística y abastecimiento, PA-LA-C13v01 - 30/Oct/2014; manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019; Manual de

Gestión Documental CÓDIGO PA-DO-M01-V4, 15/mar/2019; Directiva 16 PGN Contratación Emergencia; Directiva Presidencial 05 “Utilización Instrumentos de Agregación de Demanda de Emergencia COVID 19 para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria”; Circular conjunta 100-008-2020 Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID 19; Comunicado de la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente; Guía de compra de IAD COVID- 19 en la tienda virtual del Estado Colombiano GGUPPGS-01. .

9. Aspectos Positivos

Los responsables del proceso auditado presentan buena actitud hacia el aprendizaje y asumen responsabilidad en las actividades a cargo.

10. Hallazgos y/o Observaciones

Con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia por el COVID 19 se hizo necesario que el Instituto acudiera a la modalidad de contratación directa, bajo la causal prevista en el literal a) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 que definen la urgencia manifiesta y establecen el procedimiento para su declaratoria, así como para la celebración de los contratos que se derivan de ella.

Declarada la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, se hizo necesario modificar el Plan Anual de Auditoria del Instituto por parte del Comité Institucional de Control Interno.

Mediante Oficio con radicado No. 2020IE0099196 se solicitó información a la Dirección de Gestión Corporativa, relacionada con los contratos realizados y en proceso de la Sede Central, Regionales, establecimientos adscritos y escuela penitenciaria.

Se recibió respuesta mediante oficio con radicado No. 2020IE0102713 de fecha 17 de junio de 2020, en el cual se informa que a la fecha se realizaron 26 contratos en la sede central y 188 en las diferentes regionales, para un total de 214 contratos, así mismo informan que la escuela penitenciaria no realizó ningún contrato relacionado con COVID 19.

De acuerdo a la relación contractual aportada, se tomó una muestra mediante selección aleatoria, la cual permitió seleccionar 5 procesos contractuales para la Regional Central, tomando como criterios de evaluación por parte del equipo auditor la verificación de las etapas precontractual y contractual, así como la publicación en los sistemas habilitados para tal fin (Secop II / Tienda Virtual), de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los procesos objeto de verificación fueron los siguientes:

Tabla 1. Relación procesos contractuales

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
062-2020	Contratar la adquisición de elementos de protección consistente en tapabocas de protección antifluído para cubrir la emergencia del COVID 19 en el INPEC	Contratación directa por urgencia manifiesta		\$163.000.000	Se toma dentro de la muestra, sin embargo en desarrollo del ejercicio auditor se pone de presente una comunicación de observaciones con número de radicado 2020ee0067374, en el cual se determina que este contrato fue objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República, por lo tanto esta auditoria se abstiene de realizar verificación del mismo, toda vez que fue de conocimiento del ente de control.
063-2020	Orden de compra para la compra de elementos de protección consistente en respirador libre mtto blanca contra material particulado	Acuerdo marco de precios	FERRICENTROS	\$180.725.000	-El número de CDP 30620 señalado en el documento de los estudios previos no corresponde con el número real del CDP 34320 - Se genera la Orden de compra No. 47532 de fecha 23-04-2020; sin embargo se evidencia dentro del expediente contractual un documento de modificación de órdenes de compra Id Solicitud 140672 - Cancelación de la orden de compra de fecha 04-05-2020; justificando que mediante correo electrónico enviado por el proveedor FERRICENTRO el día 24 de abril de 2020 le envía a la supervisora de la orden que los respiradores solicitados estaban agotados; por otra parte mediante correo el 27 de abril la supervisora de la orden informa que se cancela la orden de compra por no cumplir especificaciones técnicas ni

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
					costos que se requerían por el Instituto, por lo cual la Subdirección de Gestión Contractual procedió a cancelar la orden de compra.
074-2020 O.C 48061	Contratar la adquisición de trajes biológicos y mascarilla facial n95 (tapabocas) para atender la emergencia del COVID 19 en el INPEC	Acuerdo marco de precios	TECNOINNS OFT S.A.S	\$218.758.500	-No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos. -No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. -No se evidencia informe de supervisión.
081-2020 O.C 48256	Por la cual se compran elementos de aseo para autoprotección de los funcionarios del INPEC en atención a la pandemia COVID 19 (detergente, desinfectante desodorante frasco para la limpieza y la desinfección de toda superficie lavable – gel antibacterial galón-productos de higiene domestica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro-toallas para manos)	Acuerdo marco de precios	GRUPO EMPRESARIAL DE ASESORIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S	\$195.083.500	-No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos. -No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. -No se evidencia informe de supervisión.
083-2020 O.C 48259	Compra de elementos de aseo para la autoprotección de los funcionarios del INPEC en atención a la pandemia COVID 19 (gel antibacterial galón)	Acuerdo marco de precios	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	\$57.564.000	-No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos. -No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. -No se evidencia informe de supervisión.

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
088-2020 O.C 48255	Compra de elementos de aseo (alcohol antiséptico y jabón dispensador para manos) para el cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos, auxiliares del cuerpo de custodia y áreas comunes de los ERONes del INPEC	Acuerdo marco de precios	SERE GROUP S.A.S	\$54.500.000	-No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos. No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. -No se evidencia informe de supervisión.
092-2020	Contratar la adquisición de elementos de protección consistente en antifluído para cubrir la emergencia del COVID 19 en el INPEC	Contratación directa por urgencia manifiesta		\$629.470.390	Se toma dentro de la muestra, sin embargo en desarrollo del ejercicio auditor se pone de presente una comunicación de observaciones con número de radicado 2020ee0067374, en el cual se determina que este contrato fue objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República, por lo tanto esta auditoria se abstiene de realizar verificación del mismo, toda vez que fue de conocimiento del ente de control.
096-2020	Contratar la adquisición de elementos de protección consistentes en tapabocas kn95 para cubrir la emergencia del COVID 19 en el INPEC	Contratación directa por urgencia manifiesta	ELEVACON S.A.S	\$476.440.400	No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos No se evidencia informe de supervisión.
112-2020 O.C 49462	Comprar elementos de aseo para la autoprotección de funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, administrativos y auxiliares del cuerpo de custodia y áreas de los ERON del INPEC en	Acuerdo marco de precios	SUMIMAS S.A.S	\$186.980.000	-No se determina el análisis del riesgo, ni la forma de mitigarlo. No se visualiza la identificación del contrato a celebrar, en los estudios previos. -No designación de

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
	atención a la pandemia del COVID 19				supervisión y no informes de supervisión.

Fuente: Información suministrada Subdirección Gestión Contractual.

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR

En los argumentos expuestos por el establecimiento mediante oficio 2020IE0178360 de fecha 08 de octubre de 2020 se resume:

(...) “Me permito comunicar que, en los Estudios previos de los procesos citados, se evidencia que la contratación siguió lineamientos de las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente – Instrumento de Agregación de Demanda – IAD en el siguiente sentido:

“(...) los términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19, y la (...) Guía de Compra del IAD Covid-19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomédicos y Elementos de expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (...)”.

Analizados los argumentos expuestos por el auditado, son de recibo por parte del equipo auditor, por lo cual se **RETIRA EL HALLAZGO** en su totalidad.

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN – HALLAZGO ADMINISTRATIVO

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR

En los argumentos expuestos por el establecimiento mediante oficio 2020IE0178360 de fecha 08 de octubre de 2020 se resume:

(...) “Es necesario señalar que verificado con el Grupo de Tesorería de la Dirección Gestión Corporativa del Instituto, el supervisor designado para los citados contratos, presentó ante ésta área los respectivos informes de supervisión de cumplimiento a satisfacción de los contratos, con la finalidad de cumplir por parte del INPEC con los pagos acordados por las partes.

En consecuencia de lo expuesto y si bien dichos informes de supervisión deben reposar en las carpetas de la Subdirección de Gestión Contractual, es necesario aclarar que el supervisor cumplió con su obligación de emitir los respectivos informes de cumplimiento de los contratos, los cuales se adjuntan a la presente comunicación, faltando únicamente el envió a la Subdirección de Gestión Contractual para finalizar el proceso”.

Analizados los argumentos expuestos por el auditado, son de recibo por parte del equipo auditor, así como las evidencias aportadas para rebatir la situación encontrada, por lo cual se **RETIRA EL HALLAZGO** en su totalidad y en consecuencia las presuntas incidencias.

INEXISTENCIA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN - HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

DESCRIPCION DEL HALLAZGO

No se evidencia en los documentos aportados para el contrato 112-2020 la respectiva delegación de supervisión por escrito.

De acuerdo a la situación encontrada, la Subdirección de Gestión Contractual de la Sede Central, incumple lo establecido en el **numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 y el numeral 9.5 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019**, que a la letra dice:

Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015

Numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

(...)

Una vez perfeccionado el contrato, el Grupo de Contratación comunicará por escrito al supervisor designado en el contrato por el ordenador del gasto o su delegado, el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, para lo cual se enviará copia del contrato, del registro presupuestal y aprobación de la póliza cuando a ello haya lugar. (El subrayado es nuestro).

(...)

La inexistencia de la delegación de supervisión, denota inaplicación y desatención a las directrices y lineamientos institucionales en los cuales se establecen acciones para atender el seguimiento pertinente a los contratos celebrados por el INPEC, lo cual imposibilita el ejercicio de la supervisión en condiciones de responsabilidad y

transparencia en lo relacionado al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el correcto cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR

En los argumentos expuestos por el establecimiento mediante oficio 2020IE0178360 de fecha 08 de octubre de 2020 se resume:

“Revisado el respectivo expediente contractual, se observa que a folio 23 del expediente y bajo el número de radicado No. 2020IE0114269 con fecha de elaboración de 29 de mayo de 2020, se comunicó la designación de Supervisión al Señor Inspector Jefe JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA Coordinador Grupo Logístico del INPEC, como supervisor de la orden de compra 49462 contrato 112 de 2020, con fecha de recibido el día 01 de junio de la presente anualidad, el cual se anexa a esta comunicación”.

Analizados los argumentos expuestos por el auditado, no es de recibo en principio por parte del equipo auditor la respuesta dada, toda vez que de acuerdo a lo manifestado con respecto a que el documento reposaba en el expediente contractual para el contrato 112 a folio 23, no corresponde a los soportes presentados a esta auditoría, por cuanto en la foliación de los documentos contentivos del mismo expediente se evidencia el Registro Presupuestal de Compromiso No. 408520 y no tal documento como se menciona; por otra parte de los adjuntos a los cuales se refiere en el oficio de respuesta, no se encuentra la evidencia del documento de la designación de supervisión. Sin embargo, se verifica en el Sistema Orfeo con el número de radicado aportado en la misma respuesta y se confirma su elaboración y recibido por parte del supervisor designado. Por lo anterior se **RETIRA EL HALLAZGO** en su totalidad.

11. Plan de Mejoramiento

No aplica

12. Responsables



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

13. Distribución del informe	
Nombre y Cargo	Fecha
Doctora ESPERANZA CUERVO HERNÁNDEZ Directora de Gestión Corporativa	18 de Noviembre de 2020
Doctora CATALINA CELEMIN CARDOSO Subdirectora de Gestión Contractual	
Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME Director General del INPEC	